



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

**RES. CD –ECO N° 043/15**  
**Salta, 18 de marzo de 2015**  
**Expte. N° 6957/14**

**V I S T O:** La Res. CDECO N° 459/14 mediante la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos regulares de auxiliares de la docencia de esta Unidad Académica, y,

**CONSIDERANDO:**

La presentación de la Cra. María Rosa Panza de Miller respecto del llamado a concurso de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, uno con dedicación semiexclusiva para el Seminario de Práctica Profesional Módulo III y el otro con dedicación simple, para el mismo seminario pero Módulos I y II, indicando que por Res. CDECO N° 303/14 se ha determinado que a pesar de tratarse de una asignatura dividida en Módulos funciona como una unidad y por lo tanto considera que la nueva convocatoria debe realizarse de este modo.

Que, en el Anexo I de la citada resolución, se han desglosado cargos de igual categoría, dedicación, materia y jurado lo que provoca un incremento estéril e innecesario del trabajo al personal de apoyo universitario y a los docentes que integran el Jurado y del esfuerzo de los postulantes inscriptos para tales cargos.

Que habiéndose cerrado el periodo de inscripción se procederá a notificar el acto administrativo resultante a todos los postulantes inscriptos a los efectos que hicieran valer derechos que pudieran afectarse en un todo de acuerdo con la Ley de Procedimientos Administrativos previo a emitirse las actas de cierre y a la emisión de la correspondiente resolución de aceptación de postulantes.

Que, por otra parte, por Expte. N° 6178/15 los Cres. Antonio Fernández Fernández, Eduardo Nadir y Lic. Cesar Moreno y Mario Paz Saleh solicitan se modifique la asignatura Contabilidad para Administradores en lo referente a los Módulos I y II en el llamado a concurso público para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple ocupados respectivamente por las dos últimas personas nombradas y cuya regularidad ha vencido y fueron convocados para su renovación por la misma Res. CDECO 459/14.

El informe de la Dirección General Académica de fs. 10 del expediente citado en el párrafo anterior.

El Art. 57 de la Res. CS N° 661/88 y modificatorias – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que dice:

*Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas ó disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que*





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

*se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica a fin a la concursada. (Res. C.S. N° 323-89)*

Que también el Art. 65 bis de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de Salta se refiere a que el Consejo Directivo puede modificar estas cuestiones porque establece:

*El profesor que resulte designado en una determinada asignatura deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina a fin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de cada Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad.*

Ambos artículos, si bien se refieren a “asignaturas”, pueden ser aplicados también a cuestiones académicas referentes a la misma materia pero compuesta por módulos de distinta especialización.

El Art. 101 del Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos que establece que “en cualquier momento podrán rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente corrigiendo las observaciones que son atendibles.

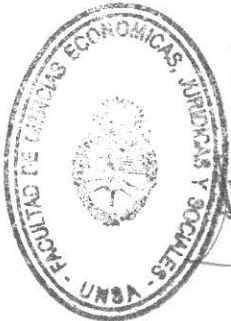
El dictamen de la Comisión de Docencia de fs.66 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión N° 03/15 de fecha 17/03/2015.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo I de la Res. CDECO N° 459/14 mediante la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos regulares de AUXILIARES DE LA DOCENCIA el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a los postulantes inscriptos en los cargos de igual categoría, dedicación, materia y jurado que se suman y unen en el Anexo I de la presente resolución que contra el presente acto administrativo puede interponer un recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su notificación





Universidad Nacional de Salta

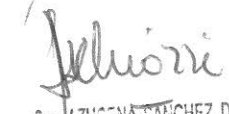


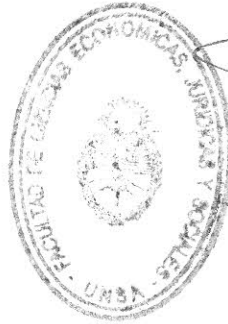
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales


**ARTICULO 3°.- HAGASE SABER** y comuníquese con copia a la Cra. María Rosa Panza y Mg Aquiles Moreira, a los Cres. Antonio Fernández Fernández, Eduardo Nadir y Lics. Cesar Moreno y Mario Paz Saleh, a los postulantes inscriptos y a los miembros del Jurado designados en el Anexo II de la Res. CDECO N° 459/14 para entender en el concurso público de los cargos de igual categoría, dedicación, materia y Jurado que se suman y unen y demás interesados para la toma de razón y demás efectos.

nv

ew

  
Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
Cr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

**A N E X O I - Res. CDECO N° 43/15**

**Nómina de asignaturas de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de Sede Central - UNSa, para las que se llama a concurso para cubrir cargos regulares de Auxiliares de la Docencia.**

Cant	Cargo	Dedicación	Asignatura	Carrera
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Seminario de Práctica Profesional	CPN - LE - LA
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Derecho Público - Módulo I c/ ext. a Elementos de Cs. Políticas	CPN - LE
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Contabilidad para Administradores - Mod. I	LA
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Contabilidad Pública	CPN
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Finanzas Públicas I	LE
1	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Seminario de Práctica Profesional	CPN - LE - LA
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Semiexclusiva	Administración de Personal I y II c/ext.a Gestión de Empresas	LA - CPN
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Semiexclusiva	Contabilidad I	CPN - LE - LA
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Semiexclusiva	Contabilidad Pública	CPN
2	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Semiexclusiva	Contabilidad II c/ ext. A Contabilidad III	CPN
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Semiexclusiva	Teoría y Técnica Impositiva I c/ ext. a Teoría y Técnica Impositiva II	CPN
3	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Simple	Administración Financiera de Empresas I c/ext.a Administración Financiera de Empresas II	CPN y LA
2	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Simple	Seminario de Inglés Técnico	CPN - LE - LA
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Simple	Derecho I	CPN - LE - LA
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Simple	Costos	CPN
1	Auxiliar Docente de 1ra.Categoría	Simple	Contabilidad para Administradores - Mód.II	LA

